

Normativas LGTBIQ+ y salud mental

LALA MUJICA (ALDARTE)

Pocas veces se analizan las leyes desde la mirada de la salud mental. Es mi intención analizar las normativas LGTBIQ+ (sobre todo la más recientemente aprobada) desde este punto de vista, considerando que si una ley no contribuye al mayor bienestar de las personas es una ley que no debería existir.

Haciendo un histórico, tenemos dos leyes de carácter LGTBIQ+ que ya han demostrado su valía en este terreno: la del matrimonio igualitario aprobada en el año 2005 y la ya derogada ley trans del 2007 pero que ha estado funcionando hasta este marzo de 2023. Podemos decir, sin ambages, que son leyes que han constituido una enorme fuente de salud mental para las personas que han hecho uso de ellas. Por un lado han abordado el daño del estigma LGTBIQ+ y han facilitado que muchas lesbianas, gays y trans construyan sus proyectos de vida de acuerdo a sus sexualidades y géneros que habitan. Por otro, han ensanchado los derechos humanos y nos han hecho ser una sociedad más justa, equitativa, empática y receptiva a la diversidad sexual y de género.

He nombrado dos leyes de carácter estatal. Diría lo mismo para las numerosas legislaciones que se han hecho a nivel autonómico y local. La pregunta es ¿Podremos decir lo mismo de la "Ley trans"?, ¿será una excepción a la tendencia demostrada para las otras leyes LGTBIQ+?, ¿no mejorará el bienestar de las personas LGTBIQ+ como algunos sectores dicen?... Son preguntas a las que tiempo y calidad de uso irán respondiendo. Podemos aventurar una hipótesis: contribuirá a una mejor salud mental de las personas LGTBIQ+ que hagan uso de ella. Potencialmente no le faltan elementos para que así sea:

- Está hecha en connivencia con una parte



importante del movimiento LGTBIQ+.

- Elimina las desigualdades que había respecto a la realidad LGTBIQ+ entre las autonomías.
- Asegura autonomía y respeto a la dignidad y género de personas trans.
- Considera la situación de personas trans extranjeras que deseen el cambio de la mención del sexo en sus documentos de identidad y no puedan realizarlo en sus países.
- Mejora la situación legal de las maternidades lésbicas.
- Tiene en cuenta a infantes y adolescentes trans...
- Acaba con los informes médicos y psiquiátricos para iniciar un cambio de la mención del sexo en el Registro Civil o una modificación del cuerpo vía hormonación u operación quirúrgica de reasignación de género.

Este último punto es el más cuestionado, ¿por qué creo que es uno de los aspectos más interesantes que tiene? Porque es un avance hacia la despatologización, no solo psiquiátrica sino médica. Por vez primera en la historia de lo trans, en nuestro país se quita el requisito médico para acceder al cambio del sexo registral, se empieza a diferenciar las transiciones psico-sociales de las médicas y a que unas no dependen ya de las otras.

Las personas trans van a poder ser reconocidas en su género a partir de

los 12 años sin imperativos médicos y esto va a posibilitar que, sobre pre-visibles modificaciones de su cuerpo, adopten decisiones de forma más libre porque no estarán ligadas a estados legales de reconocimiento sobre su género. Abre la puerta a que las decisiones sobre si "me opero o no", "me hormono o no", sean tomadas de forma más serena.

Y como no hay ley perfecta, señalaría tres aspectos que hubieran sido interesantes que la "ley trans" abordara para mejorar su contribución a la salud mental de las personas LGTBIQ+.

- No contempla las experiencias trans no binarias. Siendo este un tema que de forma paulatina ha ido desapareciendo en las distintas formulaciones de la ley hasta su aprobación. Es un error que no se contemple porque es una realidad cada día más presente y de la que en un futuro hablaremos mucho más.
- No desarrolla de forma explícita la necesidad de abordajes no médicos para las personas trans, como por ejemplo: un acompañamiento centrado en lo psico-social, con un equipo multidisciplinar, que tenga recursos, que sea sostenible en el tiempo, se haga de forma serena y trabaje con la complejidad de lo que en la actualidad son las transiciones trans.
- La violencia en el interior de las parejas gays y lésbicas como parte de las violencias de género y tratada con los mismos recursos. Este punto formó parte del paquete de modificaciones de última hora y apenas fue noticiable.

Es esperable que la "ley Trans", a manera de las leyes citadas al principio, funcione mucho tiempo, demuestre su valía, sea utilizada por amplios sectores sociales, incluidos los ahora reticentes, y que con el tiempo vaya mejorando y desocupando tanta centralidad en nuestros debates sociales.